

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de junio del año 2016, en el desahogo del punto 5.14 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los municipales que lo integran, el siguiente:

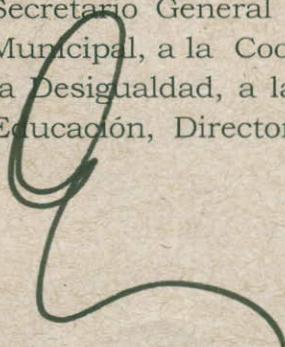
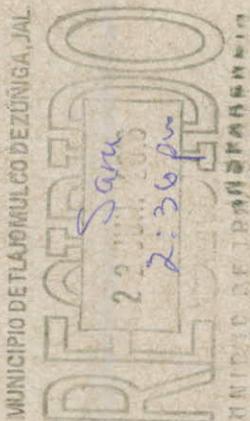
PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 087/2016

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del “PROGRAMA MUNICIPAL ABC Y REZAGO EDUCATIVO 2016”, así como el ejercicio de los recursos presupuestarios asignados por la cantidad de hasta \$600,000.00 (Seis cientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que se encuentra dentro de la partida 4420 denominada “Becas y otras ayudas para programa de capacitación” del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal para que emita la convocatoria respectiva en los términos establecidos las Reglas de Operación del “PROGRAMA MUNICIPAL ABC Y REZAGO EDUCATIVO 2016”, que han quedado establecidas en el cuerpo de la iniciativa de origen y que forman parte integrante de esta para todos los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la renovación del Convenio del Colaboración a Favor de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, del Abatimiento del Rezago Educativo y Analfabetismo, con el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), para la implementación del “PROGRAMA MUNICIPAL ABC Y REZAGO EDUCATIVO 2016”, cuyo objeto es el de de instalar puntos de encuentro y de seguimiento para otorgar a sus trabajadores y toda la población vecina, servicios educativos consistentes en alfabetización, primaria, secundaria mediante el Programa autorizado.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección General de Política Social, a la Dirección de Educación, Director de Recursos Materiales, Jefatura del Programa ABC,



Jefatura de Rezago Educativo, así como de Finanzas, de Procesos de Administración y de Contabilidad a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión e informes y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del "PROGRAMA MUNICIPAL ABC Y REZAGO EDUCATIVO 2016".

QUINTO.- Notifíquese y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 17 de junio del año 2016.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

LIC. ERIC DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/emcm